

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00304-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: CARELL ORTEGA PLÁ

CAUSANTE: MODESTA TULIA ORTEGA COBA

En atención a la solicitud de que se le designen los gastos al curador Ad-Litem designado, y como quiera que el mismo ya contestó la demanda, el Despacho le asignará los gastos, de conformidad a lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2014.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Desígnesele como gastos al curador Ad-Litem designado la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000), de conformidad a lo dispuesto en la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-083 de 2014, que deberá cancelar la parte demandante.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356d1083775619e136c7544805110693339fa93bba8177e8f47ac70f2e2208f0**

Documento generado en 14/12/2022 03:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>